UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Rectoral N° 1372-2025-UNI

Lima, 22 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente con Registro N° 62435-2025 del Sistema de Gestión Documentaria sobre la aprobación del Proyecto de Documento Normativo Reglamento RE-020/VRI-007 "Subvenciones a Estudiantes y Graduados por Actividades de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería", primera versión.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";*

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"*. Dicha autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 7° del Estatuto de la UNI, aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1787-2014-UNI del 16 de diciembre de 2014;

Que, en el inciso 7.1 del precitado artículo 7° del referido Estatuto se reconoce la autonomía normativa que implica potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la universidad;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria establece que *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*, que recoge el artículo 18° de la norma estatutaria, el cual tiene como una de sus atribuciones según el inciso c) del artículo 20° del mismo Estatuto, concordante con el inciso 59.2 del artículo 59° de la Ley N° 30220, aprobar reglamentos internos específicos;

Que, la investigación a la luz del artículo 48° de la Ley N° 30220, *"(...) constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";*

Que, en el artículo 49° de la precitada Ley Universitaria se contempla que *"Las universidades acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica. Estos fondos pueden contemplar el fortalecimiento de la carrera de los investigadores mediante el otorgamiento de una bonificación por periodos renovables a los investigadores de las universidades públicas"*;

Que, según el inciso 82.1 del artículo 82° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, *"Se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2025, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil; así como concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria. Asimismo, se autoriza*

el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado. (…)";

Que, con Resolución Viceministerial N° 061-2020-MINEDU del 28 de febrero de 2020, se aprueba la Norma Técnica denominada *"Herramienta de Incentivos para el fortalecimiento del servicio educativo de las universidades públicas"*, la cual tiene por objetivo según el inciso 1, *"Establecer los lineamientos y condiciones para la implementación de la "Herramienta de Incentivos para el fortalecimiento del servicio educativo de las universidades públicas" para el año Fiscal 2020"*;

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución Viceministerial N° 004-2025-MINEDU del 24 de enero de 2025 se aprobó el documento normativo denominado *"Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines vinculados al artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; así como subvenciones a favor de estudiantes de pregrado y graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025";*

Que, dicho documento tiene por objetivo establecer los Lineamientos para otorgamiento de subvenciones, según el inciso 3, es un documento normativo que tiene como ámbito de aplicación a todas las universidades públicas que cuenten con graduados y/o estudiantes, en cuyo numeral 6.1 se precisa las actividades académicas y de investigación formativa, así como el desarrollo de tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado, realizadas por graduados y estudiantes de pregrado, respectivamente, que pueden ser sujetas al referido otorgamiento; y el numeral 6.2 trata sobre la disponibilidad presupuestaria de las subvenciones económicas, disponiéndose que éstas se otorgan de acuerdo con el reglamento de subvenciones, que apruebe la universidad pública;

Que, el numeral 6.3.2 de los referidos Lineamientos para otorgamiento de subvenciones, establece que: *"El Vicerrectorado Académico/Vicepresidencia Académica o Vicerrectorado de Investigación/Vicepresidencia de Investigación, en coordinación con las facultades, la Oficina de Bienestar, la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Logística o las que hagan sus veces, elaboran la propuesta de reglamento para el otorgamiento de subvenciones (…)";*

Que, por otro lado, mediante Resolución Rectoral N° 4006-2023-UNI del 27 de diciembre de 2023, se aprobó la Directiva DI-001/OPP-001 "Gestión de Documentos Normativos de la Universidad Nacional de Ingeniería" primera versión, cuyo objetivo es establecer los lineamientos y disposiciones que orienten a las unidades de organización de la Universidad Nacional de Ingeniería, en el proceso de elaboración, revisión, aprobación, publicación, difusión, implementación, actualización y derogación de los documentos normativos (en adelante DN), para contribuir con la estandarización, calidad y oportunidad del marco normativo institucional para un mejor entendimiento y aplicación del Sistema de Modernización del Estado;

Que, el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería aprobado con Resolución Rectoral Nº 0142-2023-UNI, de fecha 26 de enero de 2023, prescribe que el Vicerrectorado de Investigación, "*Es el órgano de Alta Dirección dependiente del Rectorado, responsable de la dirección, orientación y ejecución de actividades principales y sustantivas referidas al ámbito de la investigación de la UNI, así como organizar la difusión del conocimiento y promover la aplicación de los resultados de las investigaciones, la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, a los sectores sociales, empresas y entidades del Estado*";

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Rectoral N° 1372-2025-UNI

Lima, 22 de mayo de 2025

Que, a través del Oficio N° 48-DIGI/UNI/2025 del 23 de abril de 2025, la Dirección de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación puso en conocimiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Reglamento "Subvenciones a Estudiantes y Graduados por Actividades de Investigación de la UNI" el mismo que fue aprobado preliminarmente en la Comisión de Investigación del Consejo Universitario conforme a la Sesión N° 08 llevada a cabo el 01 de abril de 2025, a fin que se proceda con la revisión correspondiente;

Que, la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su condición de órgano técnico especializado, a través del Informe Nº 0051-2025-UM-OPP/UNI del 14 de mayo de 2025, emitió opinión técnica favorable del proyecto de Reglamento "Subvenciones a Estudiantes y Graduados por Actividades de Investigación de la UNI" al encontrarse éste alineado y adecuado en el ámbito de las competencias funcionales conferidas al Vicerrectorado de Investigación contempladas en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones precedentemente mencionado así como en concordancia a los lineamientos establecidos en la Directiva DI-001/OPP-001 "Gestión de los Documentos Normativos de la Universidad Nacional de Ingeniería", primera versión procediendo a codificar el citado documento normativo con la denominación RE-020/VRI-007 Reglamento "Subvenciones a Estudiantes y Graduados por Actividades de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería", primera versión, concluyendo que corresponde dejar sin efecto las Resoluciones Rectorales N° 1351-2023-UNI, 0892-2024-UNI, 894-2024-UNI, 0895-2024-UNI y 2916-2024-UNI;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 063-2025-OAJ-UNI del 14 de mayo de 2025, con respecto al proyecto de Documento Normativo Reglamento RE-020/VRI-007 "Subvenciones a Estudiantes y Graduados por Actividades de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería", primera versión, verificando por un lado que éste tiene por objeto, "*Establecer los lineamientos para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados de la Universidad Nacional de Ingeniería (en adelante UNI), destinadas a financiar el desarrollo de actividades de investigación formativa, así como para el desarrollo de tesis para obtener el título profesional*", y por otro lado que establece cuáles son los montos máximos para financiar la actividad académica y/o de investigación, los criterios de elegibilidad de estudiantes y graduados de pregrado, el procedimiento de otorgamiento de la subvención; así como, procedimiento de monitoreo y seguimiento de la subvención otorgada; el procedimiento de rendición de cuentas, entre otros, emite opinión favorable al encontrarlo acorde al marco normativo jurídico vigente;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 13 del Consejo Universitario del 16 de mayo de 2025, se aprobó por unanimidad el proyecto de Documento Normativo Reglamento RE-020/VRI-007 "Subvenciones a Estudiantes y Graduados por Actividades de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería", primera versión; de conformidad con las atribuciones a dicho órgano de gobierno reguladas en el literal c) del artículo 20° del Estatuto; y,

Estando al Proveído N° 2657/AFTC Rect.25 del 15 de mayo de 2025, del despacho del Rectorado, a lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 13 del 16 de mayo de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y b) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector de hacer cumplir los acuerdos adoptados en Consejo Universitario, así como dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar el Documento Normativo Reglamento RE-020/VRI-007 "Subvenciones a Estudiantes y Graduados por Actividades de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería", primera versión, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Rectoral N° 1372-2025-UNI

Lima, 22 de mayo de 2025

Artículo 2°.- Derogar los documentos normativos que se exponen a continuación:

RESOLUCIÓN RECTORAL	FECHA	DOCUMENTO NORMATIVO
1351-2023-UNI	16 de mayo de 2023	"Reglamento de Subvención a Estudiantes para Desarrollo de Tesis Profesional"
0892-2024-UNI	19 de marzo de 2024	Reglamento RE-004/VRI-002 "Incentivo por Publicación de Artículos Científicos en Revistas Indizadas"
0894-2024-UNI	19 de marzo de 2024	RE-005/VRI-003 Reglamento de "Subvención a Estudiantes y Docentes de la Universidad Nacional de Ingeniería para su Participación en Estadías de Investigación", primera versión
0895-2024-UNI	19 de marzo de 2024	RE-006/VRI-004 Reglamento de "Subvención a Estudiantes y Docentes de la Universidad Nacional de Ingeniería para su Participación en Conferencias Nacionales e Internacionales", primera versión
2916-2024-UNI	14 de agosto de 2024	RE-010/VRI-006 "Subvención a Estudiantes de la Universidad Nacional de Ingeniería para Participar en Competiciones de Investigación, Desarrollo e Innovación Nacionales e Internacionales", primera versión

Artículo 3°.- Encargar al Vicerrectorado de Investigación el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4°.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en "La Gaceta", Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería", en el marco de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Artículo 5°.- Encargar a la Unidad de Modernización la difusión de la presente resolución rectoral con el documento normativo aprobado.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector

Abog. Patricia Yda Yataco Chapárro
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

REGLAMENTO

SUBVENCIONES A ESTUDIANTES Y GRADUADOS POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral Nº 1372- 2025-UNI

Código: RE-020/VRI-007

Páginas: 37

Versión: 001

Fecha aprobación :22/05/2025

"UNI, CIENCIA Y TECNOLOGÍA AL SERVICIO DEL PAÍS"

ÍNDICE

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II

DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO III

DE LA PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS INDEXADAS

CAPÍTULO IV

DE LA PARTICIPACIÓN EN ESTADÍAS DE INVESTIGACIÓN EN INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

CAPÍTULO V

DE LA DIVULGACIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

CAPÍTULO VI

POR PARTICIPACION EN COMPETICIONES ESTUDIANTILES NACIONALES E INTERNACIONALES

CAPÍTULO VII

DE LA ELABORACIÓN DE TESIS CONDUCENTE AL TITULO PROFESIONAL

CAPÍTULO VIII

DEL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

CAPÍTULO IX

DE LA EVALUACIÓN , CANCELACIÓN E INFORME DE LAS SUBVENCIONES

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DISPOSICIONES FINALES

ANEXOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objetivo

Establecer los lineamientos para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados de la Universidad Nacional de Ingeniería (en adelante UNI), destinadas a financiar el desarrollo de actividades de investigación formativa, así como para el desarrollo de tesis para obtener el título profesional.

Firmado digitalmente por: ANCO ALARCON Catterine Neddy FAU 20169004359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/05/2025 10:30:47-0500

Artículo 2°.- Alcance

El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio para los estudiantes de pregrado con matrícula vigente y graduados de la UNI, que participen en actividades de investigación como las mencionadas en el artículo 1° precedente.

Firmado digitalmente por: RAMIREZ FLORES Jhon Franklin FAU 20169004359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/05/2025 11:02:42-0500

Artículo 3°.- Base Legal

3.1 **Ley N° 30220,** Ley Universitaria, del 09 de julio de 2014.

3.2 **Ley N° 32185,** Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, del 11 de diciembre de 2024.

3.3 **Decreto Supremo N° 062-2024-PCM,** aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), del 23 de junio de 2024.

3.4 **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS,** aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 25 de enero de 2019.

3.5 **Resolución Viceministerial N° 004-2025-MINEDU,** aprueban "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines vinculados al artículo 48 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria; así como subvenciones a favor de estudiantes de pregrado y graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado , en el marco del artículo 82 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", del 25 de enero de 2025.

FIR 48492249 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/05/2025 09:30:49-0500

3.6 **Resolución Viceministerial N° 061-2020-MINEDU**, aprueban la Norma Técnica denominada "Herramienta de Incentivos para el fortalecimiento del servicio educativo de las universidades públicas", del 29 de febrero de 2020.

3.7 **Resolución Rectoral N° 1787-2014-UNI**, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, del 14 de diciembre de 2014.

Firmado digitalmente por: BUTLER BLACKER Jorge Gustavo FAU 20169004359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/05/2025 14:12:15-0500

3.8 **Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, del 26 de enero de 2023.

3.9 **Resolución Rectoral N° 4006-2023-UNI**, que aprueba la Directiva N° DI-001/OPP-001 denominada "Gestión de Documentos Normativos de la Universidad Nacional de Ingeniería", primera versión, del 27 de diciembre de 2023.

Las normas antes mencionadas incluyen sus disposiciones modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

Artículo 4°. – Glosario de Términos

4.1 **Actividades de investigación formativa de estudiantes y graduados de pregrado, sujetas a subvención:** Actividades que desarrolla el estudiante de pregrado y/o graduado, que fortalecen su formación en investigación formativa en el marco del artículo 48° de la Ley Nº 30220.

4.2 **Competencias Estudiantiles de Investigación:** Eventos académicos que buscan fomentar y evaluar las habilidades y conocimientos de los estudiantes en la investigación científica, tecnológica, promoviendo la creatividad, la innovación y el desarrollo de competencias investigativas en un entorno de aprendizaje y competencia sana.

4.3 **Conferencia Indexada:** Eventos de carácter científico y/o tecnológico nacional o internacional, de corta duración, tales como conferencias, seminarios, talleres cuyos proceedíngs serán publicados en revistas indexadas y registrados en la base de datos Scopus o Web of Science.

4.4 **Estadías:** Visitas coordinadas o planificadas entre instituciones con fines de investigación. Se desarrollan por un periodo de tiempo establecido máximo de 30 días, en el cual se realizan estudios o investigaciones en una institución determinada.

4.5 **Estudiantes de pregrado:** Estudiantes que, habiendo concluido los estudios en el nivel de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la UNI, han alcanzado vacante y se encuentran con código vigente, según el artículo 97° de la Ley Nº 30220.

4.6 **Eventos I+D+I:** Actividades nacionales e internacionales de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, donde, bajo experiencias de aprendizaje basadas en retos, o ponencias, los estudiantes, docentes y profesionales presentan los resultados y logros de sus proyectos de investigación.

4.7 **Graduados:** Son aquellas personas que han culminado sus estudios en la UNI y han cumplido los requisitos académicos exigibles, recibiendo el grado correspondiente.

4.8 **Proyecto de investigación:** Es el trabajo creativo y sistemático orientado a crear conocimiento en ciencia y tecnología, o al desarrollo de sus aplicaciones, que permitan el incremento de la disponibilidad de conocimiento en ciencia y tecnología y/o el desarrollo de sus usos para implementar nuevas aplicaciones. (Resolución Rectoral 0507-2018, del 27 de marzo del 2018, que aprueba el Reglamento de Proyectos de Investigación). Estos proyectos se registran en el Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2, de la UNI, para su reconocimiento por el Vicerrectorado de Investigación.

4.9 **Publicación científica:** Es un documento que presenta los resultados de una investigación original, realizada por uno o más autores, en un campo específico del conocimiento.

4.10 **Rendición de Cuentas:** Es el acto, obligatorio, mediante el cual el subvencionado informa y acredita los gastos realizados con la subvención obtenida de la UNI; debidamente sustentados y documentados con los comprobantes de pago físicos y/o electrónicos. Los estudiantes de pregrado y graduados que reciban fondos en calidad de subvención son responsables de ejecutar los gastos conforme a las normas legales vigentes y de efectuar la rendición de cuentas, en el plazo establecido en la presente normativa, adjuntando en original el sustento correspondiente.

4.11 **Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2:** Es la plataforma virtual para el registro, postulación y desarrollo de actividades de investigación de docentes, estudiantes y graduados de la UNI.

4.12 **Subvención:** Son los recursos económicos que otorga la Universidad para el desarrollo de estudios e investigaciones de naturaleza científica, publicaciones y difusión de resultados de trabajo de investigación y avances científicos y tecnológicos inéditos, realizadas por estudiantes y graduados, se gestionan a través de las partidas presupuestales 2.5.3.1.1.1 y 2.5.3.1.1.99, respectivamente, de acuerdo con lo señalado en la Resolución Viceministerial N.º 004-2025-MINEDU, Artículo 6°, Numeral 6.4.3.

4.13 **Tesis:** Documento académico cuyo propósito se centra en la contribución al conocimiento y/o aportar soluciones innovadoras a problemáticas específicas en una disciplina científica en particular, lo cual se traduce en un trabajo de investigación original que sigue una rigurosidad metodológica, con el fin de obtener el título profesional por tesis de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 45.2 del artículo 45° de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria.

4.14 **Tesista:** Estudiante o graduado que cuenta con un Plan de Tesis aprobado e inscrito en la Escuela Profesional correspondiente, de acuerdo con el formato de la facultad.

4.15 **Unidad de Investigación:** Unidad orgánica de investigación de cada facultad.

CAPÍTULO II
DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

Artículo 5°. – Las actividades de investigación formativa, así como el desarrollo de tesis para obtener el título profesional, realizadas por graduados y estudiantes de pregrado, que pueden recibir subvenciones, son las siguientes:

5.1 Publicación de artículos científicos o tecnológicos en revista indexada.

5.2 Participación en conferencias que sean publicadas en revistas y/o proceedings indexadas a Scopus.

5.3 Participación en estadías de investigación en instituciones nacionales e internacionales.

5.4 Divulgación de resultados de investigación científica e innovación tecnológica.

5.5 Participación en competiciones de investigación, nacionales o internacionales, para estudiantes o grupos estudiantiles.

5.6 Elaboración de tesis conducente a la obtención del grado académico de Bachiller o el título profesional.

5.7 Concursos de proyectos de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado.

CAPÍTULO III
DE LA PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS INDEXADAS

Artículo 6°.- De los requisitos

El estudiante de pregrado o graduado podrá recibir una subvención para participar en conferencias indexadas en Scopus, de carácter nacional e internacional.

En todos los casos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

6.1 El estudiante de pregrado debe tener matricula vigente. El graduado debe tener la condición de tesista, acreditada por la inscripción de la tesis en su facultad.

6.2 Si la participación es de un grupo de autores, solo se subvencionará a un integrante del grupo (no se subvencionarán dos o más personas por el mismo trabajo).

6.3 La subvención para participación en conferencia indexada solo procederá si ésta se desarrolla entre los meses de marzo y noviembre del año en el que se solicita la subvención.

Artículo 7°.- Del monto de la subvención

La subvención para la participación será como máximo de S/ 2 000 (dos mil soles) si se desarrolla en el territorio nacional pero fuera de Lima; S/ 8 000 (ocho mil soles) si se desarrolla en un país de Latinoamérica y S/ 10 000 (diez mil soles) para otros destinos internacionales.

La participación en conferencias virtuales se subvencionará solo con el costo de inscripción. La subvención para la participación en conferencias presenciales será para cubrir total o parcialmente la inscripción, los pasajes aéreos en clase económica, el seguro de viaje y los viáticos.

Artículo 8°.- De los documentos de postulación

El postulante deberá subir al Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2 cuyo enlace es https:/www.vriproyectos.uni.edu.pe los siguientes documentos:

8.1 Solicitud de subvención por participación en conferencias indexadas, dirigida al Vicerrector de Investigación (formato Anexo Nº1A). La solicitud debe ser visada por el Decano de la respectiva facultad.

8.2 Carta o correo de aceptación de la participación del solicitante en la conferencia.

8.3 Resumen del trabajo a ser presentado durante la conferencia (Anexo Nº1B).

8.4 Carta de compromiso, bajo responsabilidad, que el trabajo a presentar será publicado en una revista indexada por los "*proceedings*" de la conferencia. El plazo máximo para la entrega del artículo publicado en una revista o "*proceedings*" a la Dirección de Gestión de la Investigación (en adelante DIGI) será de un año posterior al evento (Anexo Nº1C).

CAPÍTULO IV
DE LA PARTICIPACIÓN EN ESTADÍAS DE INVESTIGACIÓN EN INSTITUCIONES NACIONALES O INTERNACIONALES

Artículo 9°.- De los requisitos

El estudiante de pregrado o graduado podrá solicitar subvención para participar en estadías de investigación en instituciones nacionales o internacionales.

En el caso de estudiante de pregrado debe tener matricula vigente. En el caso del graduado debe tener la condición de tesista acreditada por la inscripción del plan de tesis en su facultad.

En cualquier caso, la estadía deberá desarrollarse entre los meses de marzo y noviembre del año en el que se solicita la subvención.

Artículo 10°.- Del monto de la subvención

La subvención del solicitante será para una estadía en un año fiscal. En el caso de proyecto de investigación o grupo, se apoyará a un solo integrante en representación del proyecto o grupo de investigación.

La subvención para estadías de investigación tendrá una duración máxima de 30 días calendario. Se otorgará como máximo S/ 2 000 (dos mil soles) para estadía en Institución nacional, hasta S/ 8 000 (ocho mil soles) para estadía en institución en Latinoamérica y hasta S/ 10 000 (diez mil soles) para estadía en Instituciones en otros destinos internacionales.

La subvención para estadía de investigación se otorga para el pago de pasajes aéreos, en clase económica, seguro de viaje y viáticos.

Artículo 11°.- De los documentos de postulación

El postulante deberá subir los siguientes documentos al Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2 cuyo enlace es **https:/www.vriproyectos.uni.edu.pe**:

11.1 Solicitud de subvención para estadía científica en institución nacional o internacional, dirigida al Vicerrector de Investigación de la UNI (Anexo Nº2A). La solicitud debe ser visada por el Jefe de proyecto y el Director de la Unidad de Investigación de la facultad a la que pertenece el solicitante.

11.2 Carta de aceptación o invitación para estadía de investigación.

11.3 Resumen y plan de actividades durante la estadía de investigación (Anexo Nº2B).

11.4 Declaración Jurada del docente, jefe de proyecto o asesor de tesis, indicando que la estadía de investigación forma parte del proyecto o tesis que se viene ejecutando (Anexo N°2C).

11.5 En caso de tesista, Plan de Tesis aprobado por la Escuela Profesional de acuerdo con el formato de su facultad.

CAPÍTULO V

DE LA DIVULGACIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Artículo 12°.- De los requisitos

El estudiante de pregrado o graduado podrá solicitar una subvención para divulgación de resultados de una investigación científica o innovación tecnológica bajo las modalidades de ponente u organizador de eventos I+D+I.

12.1 En el caso de ponencias en eventos I+D+I, en el Perú o en el extranjero, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Se consideran resultados de proyectos de investigación, así como temas de interés científico, tecnológico y social desarrollados por las asociaciones estudiantiles, a presentarse en eventos tales como congresos, seminarios, simposios, talleres, ferias y encuentros de carácter de divulgación académica, científica y/o tecnológica de índole nacional o internacional, por una duración máxima de diez (10) días calendario incluyendo el tiempo de viaje. En el plan de trabajo, se deberá detallar obligatoriamente: el tipo de participación, el costo de inscripción. Debe estar visado por el Decano de Facultad.

12.2 En el caso de organización de eventos I+D+I, cumplir con los siguientes requisitos:

Se consideran las organizaciones de actividades que promuevan el intercambio y la difusión de los resultados de proyectos investigación o exposiciones de temas académicos desarrollados en una facultad que faciliten la difusión del conocimiento, mediante la organización de talleres, simposios, conferencias gestionadas exclusivamente por estudiantes o graduados UNI, perteneciente al proyecto solicitante de apoyo. Los eventos que se organicen en esta modalidad, podrán ser congresos, talleres, seminarios de carácter local o internacional, pueden contar con auspicio o respaldo de grupos, centros o institutos adscritos al Vicerrectorado de Investigación. En el plan de trabajo, se deberá detallar obligatoriamente: el tipo de participación, el programa del evento y medios de difusión. Debe estar visado por el Decano de Facultad, el Director de la DIGI o el Director de la DITT.

Artículo 13°.- Del monto de la subvención

a) La subvención para participación en eventos nacionales será de hasta S/. 2 000 (dos mil soles) y para eventos internacionales hasta S/. 6 000 (seis mil soles). La subvención para organización de eventos será de hasta S/. 10 000 (diez mil soles).

b) Se consideran financiables los siguientes conceptos para participación en eventos I+D+I en el Perú y en el extranjero: pasajes de ida y vuelta, obligatoriamente en clase económica considerando un único destino, seguro de viaje. Se permiten escalas, pero no estancias intermedias.

c) En la modalidad Organización de Eventos I+D+I, son admisibles los siguientes rubros: elaboración de posters, materiales audiovisuales, carpetas de trabajo, coffee break, etc. Pasajes nacionales o internacionales, viáticos incluidos alimentación, alojamiento y movilidad local para visitantes destacados.

Artículo 14°.- De los documentos de postulación

El postulante deberá subir los siguientes documentos al Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2 cuyo enlace es **https:/www.vriproyectos.uni.edu.pe**:

14.1 Solicitud de subvención por Divulgación de Resultados de Investigación Científica e Innovación Tecnológica dirigida al Vicerrector de Investigación de la UNI (Anexo Nº3A). La solicitud debe ser visada por el Decano de Facultad.

14.2 Carta de aceptación o carta de invitación para participación en el evento nacional o internacional (Formato libre).

14.3 Plan de trabajo para Divulgación de Resultados de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, indicando las actividades que van a desarrollar en la ponencia destino o en la organización del evento, visado por el Director de la Unidad de Investigación de facultad. (Anexo N°3B).

CAPÍTULO VI
POR PARTICIPACION EN COMPETICIONES ESTUDIANTILES NACIONALES E INTERNACIONALES

Artículo 15°.- De los requisitos

a) El estudiante de pregrado podrá participar en competencias nacionales o internacionales de reconocido prestigio que pueden ser de carácter individual o colectivo (grupales).

b) El estudiante de pregrado deberá presentar el plan de trabajo, indicando las actividades que desarrollará durante la competición; en el caso de solicitudes

grupales indicar de forma individual las actividades que desarrollará cada miembro del grupo. El plan de trabajo deberá contar con el visto bueno del Decano de la facultad correspondiente.

c) El estudiante deberá presentar la carta de invitación o de aceptación en la competición, indicando la modalidad de participación, presencial o virtual. Solo se aceptarán invitaciones de competiciones nacionales o internacionales a realizarse entre el 15 de marzo y el 30 de noviembre del año en curso.

d) El estudiante deberá presentar previamente el informe (formato Anexo N°4C) de actividades para calificación y participación en el concurso.

Artículo 16°.- Del monto de la subvención

Cada estudiante o grupo de estudiantes podrá solicitar un monto máximo de S/. 5 000 (cinco mil soles) para competencias nacionales y hasta S/. 30 000 (treinta mil soles) para competencias internacionales.

Se consideran financiables los siguientes conceptos para participación en competencias que se desarrollen en el Perú o en el extranjero: pasajes de ida y vuelta, obligatoriamente en clase económica considerando un único destino, seguro de viaje. Se permiten escalas, pero no estancias intermedias, movilidad local en la sede de la competencia.

Artículo 17°.- De los documentos de postulación

El postulante deberá subir los siguientes documentos al Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2 cuyo enlace es **https:/www.vriproyectos.uni.edu.pe**:

17.1 Solicitud de subvención por Participación en Competiciones Estudiantiles Nacionales e Internacionales dirigida al Vicerrector de Investigación de la UNI (Anexo Nº4A).

17.2 Carta de aceptación o invitación remitida por los organizadores de la competición (formato libre)

17.3 Plan de trabajo para participación en Competiciones Estudiantiles Nacionales e Internacionales, indicando individualmente las actividades que van a desarrollar durante la competición, con el visto bueno del Director de la Unidad de Investigación de la facultad correspondiente. (Anexo Nº 4B)

17.4 Informe de actividades previas para calificación y participación en competiciones estudiantiles nacionales e internacionales, visado por el promotor del evento o avalado por el Decano de la facultad, resumen y plan de actividades durante la competencia (Anexo Nº4C).

CAPÍTULO VII

DE LA ELABORACIÓN DE TESIS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TITULO PROFESIONAL

Artículo 18°.- De los requisitos

El graduado podrá recibir apoyo económico del Vicerrectorado de Investigación por única vez, por la elaboración de su tesis de titulación profesional, la cual debe ser sustentada entre los meses de enero y octubre del año vigente. Debe contar con los siguientes requisitos:

18.1 Plan de tesis en pdf conducente al título profesional en cualquiera de las 29 especialidades de la UNI, inscrito en la respectiva facultad.

18.2 CTI Vitae, Hoja de Vida afín a Ciencia y Tecnología, actualizada y vinculada al ORCID, a la fecha de postulación en el Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2.

Artículo 19°.- Del monto de la subvención

La subvención por la sustentación y aprobación de la tesis conducente al título profesional será de hasta S/ 5 000 (cinco mil soles) y con ella se podrán cubrir los gastos varios hechos por el tesista durante el proceso de elaboración y defensa de la tesis.

Artículo 20°.- De los documentos de postulación

El postulante deberá subir los siguientes documentos al Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2 cuyo enlace es **https:/www.vriproyectos.uni.edu.pe**:

20.1 Solicitud de subvención por elaboración de tesis conducente al Título Profesional dirigida al Vicerrector de Investigación (Anexo Nº5A).

20.2 Carta del Decano de la facultad indicando la inscripción del tema de tesis (Anexo Nº5B).

20.3 Copia del Acta de Sustentación de la tesis.

CAPÍTULO VIII

DEL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Artículo 21°.- De los requisitos

El estudiante de pregrado o graduado podrá recibir una subvención económica por este tipo de actividad de investigación, únicamente si forma parte de un proyecto de

investigación formativa financiado con fondos concursables internos gestionados por el Vicerrectorado de Investigación de la UNI y las Unidades de Investigación de las facultades.

Artículo 22°.- Del monto de la subvención

Se consideran los montos referidos a subvención de estudiantes, mencionados en las Resoluciones Rectorales y Resoluciones Decanales respectivas con las bases de los concursos de proyectos de investigación formativa VRI y de las Unidades de Investigación de las facultades.

Se financiará las subvenciones a estudiantes de pregrado y graduados que se encuentren en el proyecto registrado en el Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2 cuyo enlace es **https:/www.vriproyectos.uni.edu.pe.**

CAPÍTULO IX
DE LA EVALUACIÓN, CANCELACIÓN E INFORME DE LAS SUBVENCIONES

Artículo 23°.- De la evaluación de la propuesta

El Vicerrector de Investigación remitirá las solicitudes de subvención por actividades de investigación, excepto las correspondiente al Capítulo VII (Competiciones Estudiantiles Nacionales e Internacionales), a la DIGI, para que la Comisión Permanente de Evaluación realice el proceso de verificación de la información y, de ser el caso, proponer el otorgamiento de la subvención al estudiante o graduado, estableciendo el monto de esta.

La Comisión de Investigación del Consejo Universitario puede también aprobar financiamiento, solo para el caso de competiciones estudiantiles nacionales e internacionales, para: equipamiento, materiales o servicios necesarios para la preparación o entrenamiento de los competidores.

Una vez aprobada la solicitud y el monto de la subvención por la Comisión Permanente de Evaluación de la DIGI, o por la Comisión de Investigación del Consejo Universitario en el caso de competiciones estudiantiles, se programarán en el Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2 los entregables técnicos y plazos, incluyendo:

23.1 La fecha de participación del subvencionado.

23.2 El Anexo N°6: Compromiso de entrega del Informe Técnico-Económico, el cual deberá ser completado, firmado y subido al sistema, previo a la ejecución de la actividad de investigación subvencionada.

23.3 Entregable según corresponda a lo indicado en el Anexo N°6.

23.4 Cuando se trate de la participación de estudiante(s) o graduado en una competencia o conferencia nacional o internacional, se presentará un proyecto de nota de prensa, indicando los resultados obtenidos, con evidencia fotográfica y otros para su difusión por el Vicerrectorado de Investigación o la Oficina de Imagen Institucional UNI.

Todos los subvencionados por el Vicerrectorado de Investigación deberán consignar a la Universidad Nacional de ingeniería en todas las actividades de investigación relacionadas a la subvención otorgada. En caso de publicación de artículo en *proceedings* de conferencias y revistas indexadas, el texto de agradecimiento deberá contener explícitamente la siguiente frase: **"Al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería".**

Por razones debidamente justificadas el subvencionado por el presente reglamento podrá solicitar a la DIGI, mediante carta dirigida al Vicerrector de Investigación, una prórroga para la presentación del entregable.

Artículo 24°.- De la cancelación de la subvención y sanciones

El Vicerrectorado de Investigación podrá cancelar una subvención que ha sido otorgada, previo informe de la DIGI exponiendo las causales, que será alguna de las siguientes:

24.1 Si se comprueban irregularidades como: plagio, omisión, falsificación o alteración de los datos en los documentos presentados para la postulación, y/o incumplimiento en la presentación del informe de resultados en la fecha establecida en la plataforma virtual del Vicerrectorado de Investigación.

24.2 Si las actividades para las que se recibió la subvención no fueran realizadas en las fechas, los lugares o por los participantes indicados en el plan de trabajo. De ser necesario realizar cambios en el plan de trabajo, estos deberán justificarse debidamente ante el Vicerrectorado de Investigación por escrito y con no menos de 10 (diez) días de antelación.

24.3 Si el dinero se destina total o parcialmente para fines distintos a aquellos para los que fue otorgado.

En cualquiera de los casos señalados en los párrafos anteriores del presente artículo, referido a la cancelación de la subvención se procederá a realizar los procesos administrativos para la devolución del íntegro del monto entregado como financiamiento, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales correspondientes. Además, implica que, por los siguientes 3 años, el responsable de la subvención no podrá solicitar ni recibir financiamiento del Vicerrectorado de Investigación bajo ninguna convocatoria.

Artículo 25°.- Del Informe Técnico y Económico de la subvención

El beneficiario, que recibió subvención en cualquiera de las modalidades de la presente normativa, remitirá a la DIGI, la rendición de gastos mediante informe detallado, adjuntando la documentación original, dentro de los diez (10) días hábiles de finalizada la actividad de investigación, incluyendo los siguientes anexos:

a) Anexo N°7: Informe Técnico de Subvención

b) Anexo N°8: Rendición Económica de la Subvención

c) Anexo N°9: Declaración Jurada para Sustentar Gastos

Los anexos mencionados en calidad de informe técnico y económico del beneficiario también deben ser cargados en el Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2.

25.1 El formato de rendición de cuentas deberá estar firmado por el responsable de la subvención adjuntando la documentación que sustenta los gastos. (Anexo N°8), Adicionalmente, presentará la rendición en formato digital Excel.

25.2 Al término de la actividad o proyecto de investigación subvencionado, los fondos no utilizados deberán ser devueltos, realizando el trámite correspondiente, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de finalizada la actividad.

25.3 Los comprobantes de pago presentados en la rendición de cuentas deberán estar visados por la DIGI, responsable de la convocatoria de la subvención, pegados en hojas A-4 y debidamente foliadas para su verificación y rendición.

Artículo 26°.- Dudas, aclaraciones e interpretaciones

La DIGI es el órgano de apoyo facultado para responder dudas o aclaraciones que los postulantes formulen respecto al Reglamento. Únicamente para consultas, escribir al correo: **convocatoriasdigi@uni.edu.pe**.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - Las solicitudes se presentarán como mínimo treinta (30) días calendario antes de la fecha de realización de las actividades de investigación. Las actividades de investigación subvencionadas deberán desarrollarse entre marzo y noviembre del año en el que se solicita la subvención.

SEGUNDA. – El otorgamiento de subvenciones económicas para cualquier actividad de investigación referida a este reglamento, se aprueba mediante Resolución Rectoral, previamente el Vicerrectorado de Investigación solicitará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto un informe de disponibilidad presupuestaria.

TERCERA. - No se atenderán solicitudes de subvención económica de estudiantes de pregrado y graduados que tengan pendiente la rendición de cuentas por desarrollo de actividades de investigación anteriores.

CUARTA. - Solo se subvencionará los gastos realizados a partir de la fecha de emisión de la Resolución Rectoral que aprueba la subvención económica, la cual será comunicada al estudiante solicitante. Dicha Resolución Rectoral será publicada en la página web del Vicerrectorado de Investigación y en el Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2.

QUINTA. - Todo subvencionado que se someta al presente reglamento debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de Integridad Científica.

SEXTA. - Todo alumno de pregrado o graduado que solicite una subvención no deberá tener sanciones, ni procesos disciplinarios pendientes al momento de la postulación.

SÉPTIMA. - El postulante sólo podrá obtener subvención para una de las actividades incluidas en el presente reglamento, a excepción de la subvención por publicación de artículos en revistas indexadas.

OCTAVA. - No podrán postular a una subvención mediante el presente reglamento quienes hayan recibido financiamiento, para dicha actividad, a través de otros reglamentos internos y externos a la UNI.

NOVENA. - No se aceptarán postulaciones de estudiantes o graduados que se encuentren fuera del territorio nacional por cualquier motivo, al momento de la postulación.

DÉCIMA. - Los postulantes no deberán encontrarse realizando actividades en otros proyectos de investigación con financiamiento externo.

UNDÉCIMA. - No se subvencionará a más de un integrante por proyecto y/o grupo de investigación y por evento, a excepción de la actividad de estudiantes o grupos estudiantiles que participen en competiciones de investigación nacionales o internacionales.

DUODÉCIMA. - El dinero obtenido a través de una subvención según este reglamento no podrá utilizarse para el pago de: trámites relacionados a la gestión de visas; obtención o renovación de pasaportes y otros documentos similares.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería.

SEGUNDA. - La adjudicación de las subvenciones otorgadas a estudiantes y graduados a lo largo de un año fiscal será hasta agotar el presupuesto disponible por el Vicerrectorado de Investigación para este fin.

ANEXO Nº1A

Solicitud de subvención por participación en conferencias indexadas

Rímac, de del 202X

Señor
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

De mi mayor consideración

Por intermedio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted y solicito a su despacho que de acuerdo con el "Reglamento de Subvención a Estudiantes y Graduados por Actividades de investigación", y reuniendo los requisitos señalados en su capítulo IV referente a Participación en Conferencias Indexadas, se me otorgue apoyo económico en calidad de expositor por concepto de (inscripción y/o pasajes y/o viáticos), aportando para ello la documentación exigida en el Reglamento, así como tos datos siguientes:

DATOS DEL EXPOSITOR SOLICITANTE

Nombres y Apellidos:
No. de DNI:
No. de Teléfono:
Facultad:
Condición (Estudiante, Graduado):
Ciclo Académico Actual:
Correo Institucional:
Monto Solicitado en soles:

DATOS DE LA CONFERENCIA INDEXADA

Nombre de la Conferencia:
Ciudad:
Institución Organizadora:
Base de datos de Indexación (Scopus, WoS,Scielo):
Fecha de la Conferencia:

Al firmar este documento, en calidad de expositor en la conferencia indexada garantizo la publicación de artículo en los repositorios del evento. En caso de verificarse la falta de autenticidad, la Comisión de Evaluación Permanente se reserva la potestad de suspender temporal o definitivamente para participación en apoyos económicos bajo el presente Reglamento

(Nombre y Firma del solicitante UNI)

ANEXO Nº1B

Resumen del trabajo a presentar en la Conferencia Indexada

Para postular a esta convocatoria, debe completar el formulario con la información que se solicita a continuación:

Nombre de la Conferencia	
Nombre del Organizador	
Indexación de la Conferencia	
Fecha de la Conferencia	Fecha de Inicio: Fecha de Término
Enlace Web de la Conferencia	
Título de la Ponencia	
Fecha de Aceptación de la Ponencia (anexar correo del evento)	
Autores de la Ponencia	
Resumen de la Ponencia	

En Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2 (OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE SU POSTULACIÓN), deberá presentarse el presupuesto en soles según los siguientes ítems de gastos, junto con las respectivas cotizaciones que justifiquen lo señalado.

Ítems de Gastos	**Monto Solicitado**	Observación
Inscripción a la Conferencia	S/.	Adjuntar documento que informe sobre el pago por inscripción
Pasajes Aéreos (Incluir Seguro de Viaje)	S/.	Adjuntar cotización referencial sobre los pasajes aéreos
Pasajes Terrestres	S/.	Adjuntar cotización referencial sobre los pasajes terrestre
Estadía	S/.	Clasificar los gastos en movilidad, alimentación y hospedaje
TOTAL	S/.	

Mediante la presente declaro que:

a) He leído y acepto to indicado en el presente reglamento

b) Los datos ingresados en el presente formulario son verídicos.

c) Se adjunta toda la documentación y anexos solicitados en el presente documento y son cargados a mi postulación en Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2.

Rímac, de del 202X

Nombres, apellidos y firma del solicitante
Código UNI:
Correo electrónico institucional:
Nro. Contacto:

ANEXO Nº1C

Carta de Compromiso de publicación en los proceedings de la conferencia indexada o revista indexada

Rímac, de del 202X

Señor
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

De mi mayor consideración

Me dirijo a usted para expresar mi compromiso de publicar el artículo titulado "[Título del Artículo]" en [Nombre de la Conferencia/Revista], una conferencia indexada en [Base de Datos/Indexación].

Autores: [Nombre del estudiante solicitante] y [Nombres de los coautores, si corresponde]

Me comprometo a:

- Presentar el artículo en la conferencia o enviarlo para su revisión y publicación en la conferencia seleccionada o en revista indexada, según corresponda.

- Cumplir con los plazos y requisitos establecidos por la conferencia indexada.

- Realizar las revisiones y correcciones necesarias para asegurar la calidad y originalidad del artículo.

Declaro que el artículo es original y no ha sido publicado previamente en otra plataforma. Me comprometo a transferir los derechos de autor a [Nombre de la Conferencia/Revista] según sus políticas y procedimientos.

Agradezco la consideración de mi artículo y la oportunidad de contribuir a la producción de artículos científicos de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Al firmar este documento, en calidad de expositor en la conferencia indexada garantizo la publicación de artículo en los repositorios del evento. En caso de verificarse la falta de autenticidad, la Comisión de Evaluación Permanente se reserva la potestad de suspender temporal o definitivamente para participación en apoyos económicos bajo el presente Reglamento

Atentamente,

(Nombre y Firma del solicitante UNI)

ANEXO Nº2A

Solicitud de subvención por participación en estadías en instituciones nacionales e internacionales

Rímac, de del 202X

Señor
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

De mi mayor consideración

Por intermedio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted y solicito a su despacho que de acuerdo con el "Reglamento de Subvención a Estudiantes y Graduados por Actividades de Investigación", y reuniendo los requisitos señalados en su capítulo V referente a Participación en Estadías Nacionales e Internacionales, se me otorgue apoyo económico en calidad de estudiante investigador por concepto de (inscripción y/o pasajes y/o viáticos), aportando para ello la documentación exigida en el Reglamento, así como tos datos siguientes:

DATOS DEL ESTUDIANTE INVESTIGADOR SOLICITANTE

Nombres y Apellidos:
Nro. de DNI:
Nro. de Teléfono:
Facultad:
Condición (Estudiante, Graduado):
Ciclo Académico Actual:
Correo Institucional:
Monto Solicitado en soles:

DATOS DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA

Nombre de la institución:
Tema de investigación:
Fecha de inicio de la estadía:
Fecha de fin de la estadía:

Al firmar este documento, en caso ser beneficiario garantizo la presentación de informe técnico y económico al retorno de la estadía de investigación. En caso de verificarse la falta de autenticidad, la Comisión de Evaluación Permanente se reserva la potestad de suspender temporal o definitivamente para participación en apoyos económicos bajo el presente Reglamento.

Nombres, apellidos y firma del solicitante
Código UNI:
Correo electrónico institucional:
Nro. Contacto:

ANEXO Nº2B

Resumen y plan de actividades de la Estadía de Investigación

Para postular a esta convocatoria, debe completar el formulario con la información que se solicita a continuación:

Nombre de la Estadía	
Nombre de Institución Receptora	
Nombre y Cargo del contacto de Institución Receptora	
Fecha de la Estadía	Fecha de Inicio: Fecha de Término
Título de proyecto de investigación o Título de Tesis, con él que participa	
Grupo de Investigación VRI al que pertenece como solicitante (Opcional)	
Fecha de Aceptación de la Estadía (anexar correo del evento)	
Resumen de la Estadía	

En Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2 {OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE SU POSTULACIÓN), deberá presentarse el presupuesto en soles según los siguientes ítems de gastos, junto con las respectivas cotizaciones que justifiquen lo señalado.

Ítems de Gastos	Monto Solicitado	Observación
Inscripción a la Conferencia	S/.	Adjuntar documento que informe sobre el pago por inscripción
Pasajes Aéreos	S/.	Adjuntar cotización referencial sobre los pasajes aéreos
Pasajes Terrestres	S/.	Adjuntar cotización referencial sobre los pasajes terrestre
Estadía	S/.	Clasificar los gastos en movilidad, alimentación y hospedaje
TOTAL	S/.	

Mediante la presente declaro que:

a) He leído y acepto to indicado en el presente reglamento

b) Los datos ingresados en el presente formulario son verídicos.

c) Se adjunta toda la documentación y anexos solicitados en el presente documento y son cargados a mi postulación en Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2.

Rímac, de del 202

Nombres, apellidos y firma del solicitante
Código UNI:
Correo electrónico institucional:
Nro. Contacto:

ANEXO Nº2C

Declaración Jurada de Conformidad de Estadía de Investigación

Yo,……,identificada(o) con el documento de identidad Nº ……., código vigente de Docente UNI Nº……., perteneciente a la Facultad de ……, en mi calidad de

(docente, jefe de proyecto vigente, asesor de tesis) , del (proyecto, tesis) titulado(a): ……..
declaro, bajo juramento, que la estadía de investigación solicitada por el

(estudiante, tesista) …….. guarda relación con la estadía de investigación solicitada, ya que (indicar los motivos que sustenten la relación entre la estadía de investigación y el proyecto o tesis seleccionado)

Asimismo, en caso, el estudiante sea beneficiario de la subvención, me comprometo a dar mi conformidad al informe técnico- económico de resultados de estadía de investigación, bajo formato propuesto por la Dirección de Gestión de la Investigación, el cual será subido en el Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2., en un plazo máximo de 10 días a la fecha indicada de retorno

En señal de cumplimiento firmo en la ciudad de a los días del mes de……..del 202 .

Nombres, apellidos y firma del solicitante
Código UNI:
Correo electrónico institucional:
Nro. Contacto:

ANEXO Nº3A

Solicitud de subvención por divulgación de resultados de investigación científica e innovación tecnológica

Rímac, de del 202X

Señor
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

De mi mayor consideración

Por intermedio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted y solicito a su despacho que de acuerdo con el "Reglamento de Subvención a Estudiantes y Graduados por Actividades de Investigación", y reuniendo los requisitos señalados en su capítulo VI referente a Divulgación de Resultados de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, se me otorgue apoyo económico en calidad de estudiante investigador (ponente o como organizador de eventos I+D+I) por concepto de gastos de (pasajes, inscripción, viáticos),, aportando para ello la documentación exigida en el Reglamento, así como tos datos siguientes:

DATOS DEL ESTUDIANTE INVESTIGADOR SOLICITANTE

Nombres y Apellidos:
Nro de DNI:
Nro de Teléfono:
Facultad:
Condición (Estudiante, Graduado):
Ciclo Académico Actual:
Correo Institucional:
Monto Solicitado en soles:

DATOS DEL EVENTO

Nombre del evento I+D+I:
Ciudad:
Fecha de Inicio del evento I+D+I:
Fecha de Fin del evento I+D+I:

Al firmar este documento, en caso ser beneficiario garantizo la presentación de informe técnico y económico a los 10 días de término del evento de investigación. En caso de verificarse la falta de autenticidad, la Comisión de Evaluación Permanente se reserva la potestad de suspender temporal o definitivamente para participación en apoyos económicos bajo el presente Reglamento

Nombres, apellidos y firma del solicitante
Código UNI:
Correo electrónico institucional:
Nro. Contacto:

ANEXO Nº3B

Plan de trabajo de Divulgación de Resultados de Investigación Científica e Innovación Tecnológica

Para postular a esta convocatoria, debe completar el formulario con la información que se solicita a continuación:

Nombre del Evento I+D+I	
Fecha del Evento I+D+I	
Lugar del Evento I+D+I	
En caso de modalidad de organización de eventos, indicar coordinador, colaboradores del evento y sus principales tareas	
Actividades a desarrollar en Evento I+D+I	
Resumen del Evento I+D+I	
Resultados Esperados	

En Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2 (OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE SU POSTULACIÓN), deberá presentarse el presupuesto en soles, de acuerdo a la modalidad de participación u organización de evento I+D+I, según los siguientes ítems de gastos, junto con las respectivas cotizaciones que justifiquen lo señalado.

Ítems de Gastos	**Monto Solicitado**	Observación
Inscripción a la Conferencia (en el caso de participación)	S/.	Adjuntar documento que informe sobre el pago por inscripción
Pasajes Aéreos (Incluir Seguro de Viaje)	S/.	Adjuntar cotización referencial sobre los pasajes aéreos
Pasajes Terrestres	S/.	Adjuntar cotización referencial sobre los pasajes terrestre
Gastos incurridos de acuerdo a modalidad seleccionada	S/.	Clasificar los gastos en movilidad, alimentación y hospedaje, materiales, servicios, etc.
TOTAL	S/.	

Mediante la presente declaro que:

a) He leído y acepto to indicado en el presente reglamento

b) Los datos ingresados en el presente formulario son verídicos.

c) Se adjunta toda la documentación y anexos solicitados en el presente documento y son cargados a mi postulación en Sistema de Proyectos de Investigación y Desarrollo v2.

Rímac, de del 202X

Nombres, apellidos y firma del solicitante
Código UNI:
Correo electrónico institucional:
Nro. Contacto:

ANEXO Nº4A

Solicitud de subvención por Participación en Competiciones Estudiantiles Nacionales e Internacionales

Rímac, de del 202X

Señor
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

De mi mayor consideración

Por intermedio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted y solicito a su despacho que de acuerdo con el "Reglamento de Subvención a Estudiantes y Graduados por Actividades de Investigación", y reuniendo los requisitos señalados en su capítulo VII referente a Participación en Competiciones Estudiantiles Nacionales e Internacionales, se me (nos) otorgue apoyo económico en calidad de estudiante(s) investigador(es) por concepto de gastos de (pasajes, inscripción, viáticos), aportando para ello la documentación exigida en el Reglamento, así como tos datos siguientes:

DATOS DEL RESPONSABLE DEL GRUPO SOLICITANTE Y DE LOS INTEGRANTES

Nombres y Apellidos:
Nro de DNI:
Nro de Teléfono:
Facultad:
Condición (Estudiante, Graduado):
Ciclo Académico Actual:
Correo Institucional:
Monto Solicitado en soles:

DATOS DE LA COMPETICIÓN

Nombre de la competición:
Ciudad:
Fecha de Inicio de la competición:
Fecha de Fin de la competición:

Al firmar este documento, en caso ser beneficiario(s) se hará la presentación de informe técnico y económico al retorno de la estadía de investigación. En caso de verificarse la falta de autenticidad, la Comisión de Evaluación Permanente se reserva la potestad de suspender temporal o definitivamente para participación en apoyos económicos bajo el presente Reglamento

Nombres, apellidos y firma del solicitante
Código UNI:
Correo electrónico institucional:
Nro. Contacto:

ANEXO Nº4B

Plan de trabajo para participación en Competiciones Estudiantiles Nacionales e Internacionales

Para postular a esta convocatoria, debe completar el formulario con la información que se solicita a continuación:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi calidad de Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de……, para manifestar mi respaldo a los estudiantes:

Nombre completo	Documento de Identidad

quienes solicitan apoyo económico a fin de participar en representación de la UNI en una competición de investigación, desarrollo e innovación, con la propuestatitulada…… ……; para lo cual adjuntamos carta de aceptación para participar en la competencia cuyos datos son:

Nombre completo	A desarrollarse en (ciudad – país)	Duración (días)

Sustentar aquí el respaldo expresado con respecto a las actividades de los postulantes: Explicar las posibilidades que tienen los postulantes de aplicar en la UNI los conocimientos adquiridos en el desarrollo de las actividades de la competencia y de extenderlos a un público objetivo mediante actividades de extensión.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Nombres, Apellidos y Firma: ……

Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de ……

ANEXO Nº4C

Informe de actividades previas para calificación y participación en Competiciones Estudiantiles Nacionales e Internacionales

Rímac, de del 202

Señor
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Yo, [Nombre del Decano], Decano de la Facultad ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,, de la Universidad Nacional de Ingeniería, declaro bajo juramento que:

- Conozco al estudiante(s) [Nombre del Estudiante], quien se encuentra actualmente matriculado en la carrera ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,

- El/Los estudiante(s) ha(n) demostrado un desempeño académico destacado y ha(n) participado en diversas actividades académicas y extracurriculares que lo califican para participar en la competición estudiantil,,

- He tenido la oportunidad de evaluar las habilidades y competencias de el/los estudiante(s), y considero que tiene el potencial para destacarse en la competición.

- E/Los estudiante(s) ha(n) cumplido con los requisitos y estándares establecidos por la universidad para participar en la competición.

Declaro además que:

- La información proporcionada en este documento es veraz y precisa.

- El/Los estudiante(s) ha(n) sido informado(s) de los objetivos y requisitos de la competición.

- La facultad se compromete a monitorear el apoyo necesario El/Los estudiante(s) , para que pueda participar en la competición.

Sin otro en particular

Nombres, Apellidos y Firma: …………………………………….
Decano de la Facultad de ……………….

ANEXO Nº5A

Solicitud de subvención por Elaboración de Tesis conducente al Título Profesional

Rímac, de del 202X

Señor
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

De mi mayor consideración

Por intermedio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted y solicito a su despacho que de acuerdo con el "Reglamento de Subvención a Estudiantes y Graduados por Actividades de Investigación", y reuniendo los requisitos señalados en su capítulo VIII referente a Elaboración de Tesis conducente al Título Profesional, se me otorgue apoyo económico en calidad de tesista, aportando para ello la documentación exigida en el Reglamento, así como tos datos siguientes:

DATOS DEL TESISTA

Nombres y Apellidos:
Nro de DNI:
Nro de Teléfono:
Facultad:
Correo Institucional:
Monto Solicitado en soles:

DATOS DE LA TESIS

Nombre de la Tesis:
Nombre del Asesor:
Fecha de Sustentación:

Al firmar este documento, en caso ser beneficiario garantizo la veracidad de la información brindada, en caso de verificarse la falta de autenticidad, la Comisión de Evaluación Permanente se reserva la potestad de suspender temporal o definitivamente para participación en apoyos económicos bajo el presente Reglamento.

Nombres, apellidos y firma del tesista
Código UNI:
Correo electrónico institucional:
Nro. Contacto:

Nombres, apellidos y firma del docente asesor
Código UNI:
Correo electrónico institucional:
Nro. Contacto

ANEXO Nº5B

Carta del Decano por aprobación de Tesis conducente al Título Profesional

Rímac, de del 202X

Señor
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Yo, [Nombre del Decano], Decano de la Facultad ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,, de la Universidad Nacional de Ingeniería, declaro bajo juramento que:

Me dirijo a usted para informarle que, después de una cuidadosa evaluación y revisión, el borrador de tesis ha sido aprobado por la comisión de grados y títulos de la facultad

Esta aprobación es un reconocimiento al arduo trabajo y dedicación del estudiante [Nombre del Estudiante] en la realización de esta investigación, y es un paso importante hacia la obtención del Título Profesional de [Título Profesional].

La tesis ha sido evaluada por un jurado compuesto por expertos en el campo, y ha cumplido con los requisitos y estándares establecidos por la Facultad.

- *Título de la Tesis*: [Título de la Tesis]
- *Fecha de Aprobación*: [Fecha de Aprobación]
- *Nota de Aprobación*: [Nota de Aprobación]
- *Jurado Evaluador*: [Nombre del Jurado Evaluador]

Agradezco la atención prestada

Atentamente,

Nombres, Apellidos y Firma: …………………………………….

Decano de la Facultad de ………………

ANEXO N°6

Compromiso de Entrega de Informe Técnico-Económico

Yo, ……

Código de estudiante:……

DNI:…….

Facultad:……..

Concepto de Subvención: ……..

Importe Solicitado: S/ …….

Me comprometo a entregar el informe técnico y económico en los próximos diez (10) días útiles de culminada la actividad
……,
para el cual solicité la subvención.

De no cumplir con entregar dicha rendición, autorizo a la Universidad Nacional de Ingeniería, proceder a sancionarme …….

Lima, ……..

Firma

ANEXO N° 7

INFORME TÉCNICO DE SUBVENCIÓN

INFORME TÉCNICO DE LA SUBVENCIÓN				
SUBVENCIONADO				
CÓDIGO UNI:				
DEPENDENCIA				
CIUDAD/PAÍS, DESTINO				
TIPO DE PARTICIPACIÓN			FINANCIADO POR:	
DURACIÓN:	FECHA INICIO:		FECHA DE TÉRMINO	
RESOLUCIÓN RECTORAL UNI QUE AUTORIZA EL VIAJE				
1. Objetivo de la actividad (detallar):				
2. Descripción de las actividades realizadas:				
3. Documentación y/o material relacionado al evento (constancia de participación, fotos, etc). Adjuntar copias				

(FIRMA DEL PARTICIPANTE)

Nota: Este informe deberá ser presentado en original a la Unidad de Tesorería y Contabilidad junto a la respectiva Rendición de Viáticos de la Subvención.

ANEXO N°8

RENDICIÓN ECONÓMICA DE LA SUBVENCIÓN

RESPONSABLE
Actividad:
Periodo Comprendido:
Monto Otorgado:
S/
Moneda:
Monto Moneda Extranjera

N°	DOCUMENTO			DESCRIPCIÓN	MONTO	TIPO DE CAMBIO	MONTO
	FECHA	TIPO COMPROBANTE	N°				
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
11							0.00
							0.00

*Se puede considerar hasta un 20% en declaración jurada Total S/.0.00

Resumen

Monto Recibido	S/ 0.00
Gastos Efectuados	S/ 0.00
Saldo a Favor	S/ 0.00

Firma: ……..

Nombres y Apellidos: ……

DNI: ……..

Cargo: ……..

Lima, ……

ANEXO N°9

DECLARACIÓN JURADA PARA SUSTENTAR GASTOS

APELLIDOS Y NOMBRES	
DNI / C.E.	
DIRECCIÓN	
DISTRITO Y CIUDAD	
TELEFONO / CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	
CONDICIÓN: ESTUDIANTE / DOCENTE	
FACULTAD	
ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADA	

De conformidad con las normas legales vigentes, DECLARO BAJO JURAMENTO, que los gastos detallados a continuación no ha sido posible obtener documentación sustentaría.

N°	FECHA	DETALLE	IMPORTE
		TOTAL	

Total S/ (en letras)

Son:……

Declaración Jurada para sustentar gastos cuando se trate de casos, lugares o conceptos por los que no es posible obtener comprobante de pago reconocidos y emitidos de conformidad a los establecido por la SUNAT.

FIRMA……

DNI…….